

cionistas, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducción de capital. Reducir el capital en la cantidad de 9.075,10 euros, mediante amortización de 151 acciones de 60.10 euros de valor nominal cada una, quedando el mismo en 75.245,20 euros.

Segundo.—Reembolso de las acciones. Se autoriza el reembolso de estas acciones a sus titulares mediante el pago del nominal de las mismas más la cantidad de 36.773,55 euros correspondientes a su equivalente participación en los fondos propios de la sociedad una vez excluido el capital social y la reserva indisponible por adaptación al euro, con cargo a reservas.

Tercero.—Facultad para elevar a público. Facultar a cualquiera de los Administradores solidarios para que puedan comparecer ante Notario para la elevación a público de los acuerdos.

Madrid, 17 de enero de 2005.—La Administradora solidaria, doña Guadalupe Marín Serra.—1.442.

### **GRUPO ACEROSA, SOCIEDAD LIMITADA**

D. Proyectos y Construcciones Reyes Fernández, Sociedad Limitada, como interesado de la Certificación n.º 04194700 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 21 de septiembre de 2004, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94 (28006 - Madrid) en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Valencia, 18 de enero de 2005.—Francisco David Escribano Melero, Administrador.—2.405.

### **GRUPO ARS XXI DE COMUNICACIÓN, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**PSIQUIATRÍA EDITORES, S. L.**

**MEDICINA STM EDITORES, S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de Fusión*

Se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de "Grupo Ars XXI de Comunicación, Sociedad Limitada" (Sociedad absorbente), y "Psiquiatría Editores, Sociedad Limitada", y "Medicina STM Editores, Sociedad Limitada" (Sociedades absorbidas), celebradas todas ellas el 21 de diciembre de 2004, han acordado, por unanimidad, aprobar la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de las dos últimas por la primera de ellas, con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas e incorporación por tanto en bloque de todo el Activo y Pasivo de estas últimas a la sociedad absorbente, "Grupo Ars XXI de Comunicación, Sociedad Limitada", con disolución sin liquidación de las referidas sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el informe de los Administradores y los respectivos Balances de fusión cerrados a fecha 30 de septiembre de 2004.

Con respecto a la compensación por los patrimonios aportados a la Sociedad absorbente se hace constar que, habida cuenta de la relación preexistente entre la Sociedad absorbente que posee directamente el 80 por cien del capital social de "Psiquiatría Editores, Sociedad Limitada", y el 87,42 por cien del capital social de "Medicina STM Editores, Sociedad Limitada", la aplicación de la ecuación de canje acordada sólo procederá respecto de las participaciones sociales de las Sociedades absorbidas

cuyos socios titulares sean distintos de la Sociedad absorbente. En consecuencia, la Junta General de "Grupo Ars XXI de Comunicación, Sociedad Limitada", ha acordado por unanimidad ampliar el capital en 160 euros, emitiendo 16 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una.

Asimismo, se hace constar que no se efectúa modificación alguna en la administración de la Sociedad absorbente ni se conceden ventajas a los Administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de socios y que las operaciones de las Sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la Sociedad absorbente a afectos contables a partir del 1 de enero de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 13 de enero de 2005.—El Administrador único de «Psiquiatría Editores, Sociedad Limitada» y «Medicina STM Editores, Sociedad Limitada», Pedro de la Rosa Martí.—El Secretario del Consejo de Administración de «Grupo Ars XXI de Comunicación, Sociedad Limitada», Carlos Pallejá Bustinza.—1.896.

2.ª 25-1-2005

### **INSTAL.LACIONS RAMADERES RACOSTA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

**FRICARN, SOCIEDAD LIMITADA**

**AGROPECUÀRIA SANT MARTÍ VELL,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**IMMOBILIÀRIA DE CERVIÀ,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**GRANJA RIGNAUS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedades absorbidas)**

*Fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas generales y extraordinarias de las sociedades «Instal.lacions Ramaderes Racosta, Sociedad Limitada» y «Fricarn, Sociedad Limitada», «Agropecuària Sant Martí Vell, Sociedad Limitada», «Immobilària de Cervià, Sociedad Limitada» y «Granja Rignaus, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 27 de diciembre de 2004, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Fricarn, Sociedad Limitada», «Agropecuària Sant Martí Vell, Sociedad Limitada», «Immobilària de Cervià, Sociedad Limitada» y «Granja Rignaus, Sociedad Limitada» por parte de «Instal.lacions Ramaderes Racosta, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dichas sociedades, subrogándose «Instal.lacions Ramaderes Racosta, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones de «Fricarn, Sociedad Limitada», «Agropecuària Sant Martí Vell, Sociedad Limitada», «Immobilària de Cervià, Sociedad Limitada» y «Granja Rignaus, Sociedad Limitada» que quedarán disueltas y extinguidas, sin liquidación.

La fusión se llevará a efecto de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Giro-

na el día 23 de diciembre de 2004, y con los respectivos Balances cerrados a 30 de septiembre de 2004.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Sarrià de Ter, a 30 de diciembre de 2004.—La Administración de «Instal.lacions Ramaderes Racosta, Sociedad Limitada», y «Fricarn, Sociedad Limitada»; «Agropecuària Sant Martí Vell, Sociedad Limitada»; «Immobilària de Cervià, Sociedad Limitada», y «Granja Rignaus, Sociedad Limitada», don Miguel Ramió Serra, Administrador.—2.109.

1.ª 25-1-2005

### **INVERSIONS VANCELL, S. L. (Sociedad absorbente)**

**COMERCIAL GPX, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas extraordinarias y universales de socios de las compañías «Inversions Vancell, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Comercial GPX, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida), celebradas el 19 de noviembre de 2004, acordaron por unanimidad, la Fusión de las sociedades, mediante la absorción de «Comercial GPX, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Inversions Vancell, Sociedad Limitada», con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como su derecho a oponerse a la Fusión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de enero de 2005.—Oriol Bosch, Administrador solidario de «Inversions Vancell, Sociedad Limitada» y Romà Bosch Sancho, Administrador solidario de «Comercial GPX, Sociedad Limitada Unipersonal».—2.085.

1.ª 25-1-2005

### **ITAMARACA, S. A.**

*Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca Junta general a celebrar en domicilio social sito en la Avenida Torcuato Fernández Miranda, 52, 1.º A, de Gijón, el día quince de febrero de dos mil cinco, a las diecisiete horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumentar el capital social de la entidad «Itamaraca, Sociedad Anónima» en la cifra de sesenta y dos mil trescientos noventa y siete euros con cincuenta y ocho céntimos, por cualquier procedimiento y contravalor, adoptando los acuerdos complementarios, en especial modificando los Estatutos sociales.

Segundo.—Se hace constar el derecho que tienen los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta del aumento de capital, y del informe justificativo de la misma.

Gijón, 19 de enero de 2005.—El Órgano de Administración, Rafael Palma Fernández.—2.112.